

**PODER  
JUDICIAL**

**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
Corte Suprema de Justicia

# **INFORME DE LABORES**

Enero-octubre 2020

## Presentación

La Dirección Jurídica del Poder Judicial es un órgano consultivo interno de asesoría de carácter técnico-jurídico, de trámite, resolución y ejecución de procedimientos administrativos; que tiene como fin, el guiar y aclarar a los órganos superiores -Corte Plena, Consejo Superior y Presidencia de la Corte- sobre los fundamentos y el contenido de sus decisiones, función que por lo general se manifiesta mediante criterios, informes o dictámenes escritos; no obstante, según la circunstancia y urgencia, dicho asesoramiento, de requerirse de forma inmediata, se puede concretar de manera verbal, todo amparado al principio de legalidad, al ordenamiento jurídico vigente y a los instrumentos internacionales de derechos humanos, sin dejar de lado los objetivos y políticas institucionales.

Esta unidad asesora tiene a cargo, desde su creación en el año 2015, una multiplicidad de funciones encomendadas en el “*Reglamento de la Dirección Jurídica del Poder Judicial*”, contenido en la circular 251-2017, aprobado por la Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia en el artículo XXXIII de la sesión número 47-14, celebrada el día 06 de octubre de 2014. Así entre sus competencias principales está la emisión de criterios legales, proyectos de reglamento, análisis jurídico sobre las consultas legislativas respecto a proyectos de ley y propuestas de reformas legales puestas en conocimiento por el Poder Legislativo; procedimientos administrativos, disciplinarios, de nulidad, responsabilidad civil y sancionatorios de contratación administrativa, entre otros temas más.

Igualmente, dada la naturaleza de las funciones de la Dirección Jurídica, se estableció como una estrategia para minimizar la comisión de errores por parte de las diferentes oficinas administrativas, de manera preventiva y proactiva, el capacitar a las personas servidoras judiciales en temas de derecho administrativo, de manera que la actividad administrativa que realizan esté más apegada al ordenamiento jurídico, sea eficaz, efectiva y transparente, previendo como consecuencia de dichos errores, posibles nulidades.

Para el cumplimiento de las labores encomendadas, esta Dirección se encuentra conformada -así establecido en su reglamento- en cuatro áreas: Análisis Jurídico, Cobro Administrativo, Contratación Administrativa y Convenios y, finalmente Procedimientos Disciplinarios y Asuntos Jurisdiccionales. Cada una de estas áreas asume funciones específicas y que de manera resumida se indican:

### Área de Análisis Jurídico

- Emite criterios e informes jurídicos solicitados por la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior.
- Redacta y coadyuva en la elaboración de proyectos de reglamentos

### Área de Cobro Administrativo

- Tramita los procedimientos administrativos de cobro necesarios para para la recuperación patrimonial de la Institución.
- Tramita los reclamos económicos presentados ante la Institución por terceros, ante actuaciones de personas servidoras judiciales o el accionar normal o anormal de la Administración.

### Área de Contratación Administrativa y Convenios

- Brinda asesoría, revisión y aprobación legal en procedimientos de contratación administrativa que tramita el Poder Judicial.
- Tramita la inscripción de las propiedades, marcas y derechos de autor del Poder Judicial.
- Revisión legal de los convenios nacionales e internacionales.
- Emitir criterios en cuanto a los arrendamientos del Poder Judicial.
- Asesor y rendir criterio en tema de ejecución del contrato de fideicomiso inmobiliario.

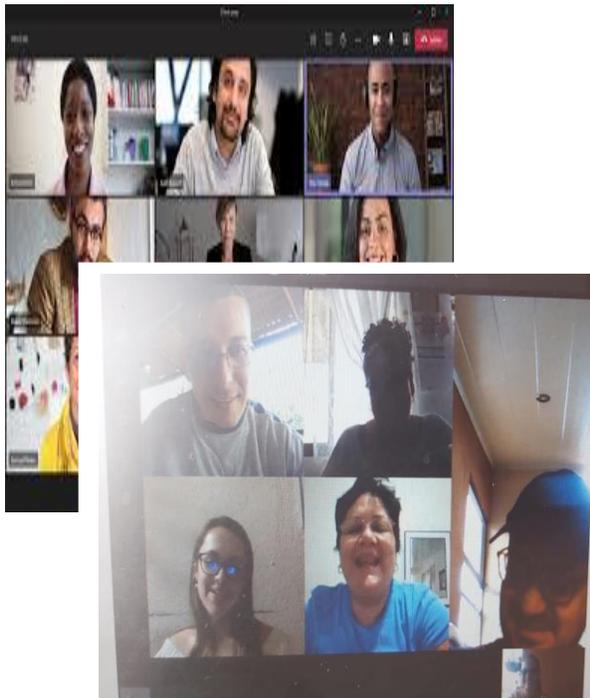
### Área de Procedimientos Disciplinarios y Jurisdiccionales

- Coadyuva en la defensa de los intereses institucionales en coordinación con la Procuraduría General de la República.
- Tramita los procedimientos de nulidad.
- Tramita las causas disciplinarias seguidas contra las personas Auxiliares de Justicia.
- Atiende las Acciones de Inconstitucionalidad, Recursos de Amparo y Habeas Corpus que se presenten contra la Institución.
- Tramita las órdenes sanitarias

El Informe Anual 2020 de la Dirección Jurídica no solo constituye un importante ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas; sino también reseña y esboza de manera sintética, las líneas del amplio trabajo realizado por esta unidad asesora durante un año lleno de incertidumbres, ante las diversas medidas administrativas especiales de emergencia adoptadas por motivo de la pandemia provocada por el COVID-19; además de la cantidad y variedad de reformas legales o proyectos de ley importantes que impactan o podrían impactar al Poder Judicial y que han generado diversos estudios por parte de esta unidad asesora, la cual ha tenido que recurrir a la implementación inmediata de estrategias internas de organización, control y simplificación de los procesos de esta Dirección; y externas en cuanto asesorías de capacitación u orientación para fortalecer el talento humano de las oficinas administrativas y reducir errores, todo con fin de poder atender de manera oportuna, objetiva y con calidad, el crecimiento no solo de la labor consultiva a las instancias superiores, sino también de los otros servicios que se brindan.

## I.- Resultados alcanzados

### 1.1 Apoyando la gestión de las oficinas



#### Capacitación a las oficinas administrativas

En el ejercicio de la labor asesora, durante el mes de octubre de 2020 se realizaron cuatro charlas de capacitación denominada **“REFLEXIONES GENERALES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO”**, dirigida a las personas servidoras de las diferentes oficinas administrativas del Poder Judicial, con el fin de orientarlos, desde el punto de vista legal, en la actividad administrativa que realizan, para que esté más apegada al ordenamiento jurídico, sea eficaz, efectiva y transparente, y puedan reducir los posibles errores que en ocasiones tornan nugatorios los procedimientos, y que pueden generar posibles responsabilidades para la Institución como para la persona servidora.

Las charlas se realizaron por medio de la herramienta Teams, y participaron un total de 100 personas servidoras judiciales, donde se abordaron temas referentes a la función administrativa y sus formas de manifestación: acto administrativo, sus elementos, validez y eficacia, nulidad, entre otros.

Las oficinas que participaron fueron: Consejo Superior, Despacho de la Presidencia, Secretaría General de la Corte, Dirección Ejecutiva, Dirección de Gestión Humana, Departamento de Financiero Contable, Departamento de la Proveduría, Administración Regional de San Ramón y personal de la Junta Administradora de Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

## Boletín Jurídico

Con el fin de contribuir en el día a día de todas las personas que conforman la población judicial, se subió a la página web de la Dirección Jurídica: <https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/index.php>

el **Boletín Jurídico**, que contiene una publicación semanal desde enero de 2020 de la información más relevante extraída de **La Gaceta y el Boletín Judicial**, a saber: leyes, proyectos de ley, decretos, acciones de inconstitucionalidad, así como directrices internas del Poder Judicial, entre otros. Donde se incluye un extracto de lo más importante de cada tema, y el lector en caso de querer profundizar, podrá acceder por medio del enlace a la lectura completa.

Con esta iniciativa, la Dirección Jurídica busca mantener informadas y actualizadas a todas las personas servidoras y funcionarias judiciales de los cambios más relevantes en nuestro ordenamiento jurídico, información que les puede ayudar en su labor diaria.



## Recomendaciones Preventivas

Con una visión de brindar un apoyo técnico legal preventivo y oficioso, durante este 2020 las Dirección Jurídica estableció espacios por medio de la herramienta Teams, con algunas oficinas administrativas como la Dirección de Tecnología de la Información, Dirección Ejecutiva, Departamento de Proveeduría y Departamento de Servicios Generales, para el análisis y reflexión sobre algunos riesgos legales detectados en los que podían incurrir en su accionar; por lo que se les orientó y aclaró sobre el marco legal con que deben proceder para evitar posibles situaciones negativas.



## 1.2 Apoyo a la gestión de Corte Plena y Presidencia de la Corte

### a) Sesiones de Corte Plena

La Dirección Jurídica es por excelencia el Asesor Jurídico de los órganos superiores; de manera que, la persona Directora Jurídica tiene asignada funciones específicas que involucra el brindar asesoría directamente al jerarca: Corte Plena y Presidencia de la Corte, sea de manera verbal o de forma escrita, requiriendo para ello su asistencia a las sesiones de Corte Plena. Así de enero a octubre de 2020 participó en un total de 64 sesiones, de las cuales asumió el análisis y redacción de aproximadamente 23 propuestas de acuerdos adoptados en Corte, de los cuales 15 son por motivo de la pandemia provocada por el COVID-19.

**Cuadro N°1**  
**Asesoría brindada a la Corte Plena**  
**y Presidencia de la Corte**

Año	Asistencia sesiones de Corte	Reuniones de Coordinación y asesoría	Redacción criterios	Análisis y redacción acuerdos de Corte
2018	45	37	36	-
2019	53	141	49	86
2020 (enero-octubre)	64	167	35	23

Fuente: Dirección Jurídica

La participación en reuniones de coordinación y asesoría con el Presidente o Vicepresidenta de la Corte, así como magistrados y magistradas se incrementó en un 18% en relación con el año anterior, generando de ellos y por solicitud de Corte o Presidencia de la Corte, el estudio legal de temas estratégicos de gran impacto institucional, dando como resultado 35 criterios jurídicos emitidos por la persona Directora durante los primeros diez meses del 2020, todos necesarios para la toma de decisiones por parte de la Corte Plena, siendo algunas de ellas:

Impacto de la Ley 9635 en las relaciones de empleo en el Poder Judicial

Impacto del Proyecto Ley Marco de Empleo Público

Análisis legal de la orden emanada por la Contraloría General de la República en cuanto a la aplicación del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Análisis sobre la posibilidad de habilitar a la persona que estuvo de Magistrado Suplente al cual le concluye el nombramiento y le quedaron pendientes expedientes ya revisados y con proyecto.

Criterio referente a determinar la viabilidad legal de ampliar la competencia a los Juzgados y Tribunales a nivel nacional de los delitos de hacienda y función pública que establece la Ley 8275.

Análisis tema de los derechos laborales de las y los servidores judiciales referente a la reestructuración de la propuesta de presupuesto presentada por contención del gasto

## b) Tribunal de Corte Plena

De conformidad con lo dispuesto en el título V, artículos 391 y siguientes del Código Procesal Penal, existe un procedimiento especial para el juzgamiento de los miembros de los Supremos Poderes. Ese procedimiento le otorga la competencia al **Tribunal de Corte Plena**, en su labor como tribunal jurisdiccional supremo, para conocer la acusación o la querrela y definir la continuidad del procedimiento.

La Dirección Jurídica se encarga de redactar los proyectos de resolución que corresponden al Tribunal de Corte, además de otros aspectos procesales que se dan en esa etapa, tales como notificaciones y comunicaciones con las oficinas y entes involucrados.



### c) Procedimientos de nulidad contra actos administrativos

La Dirección Jurídica como parte de sus funciones le corresponde atender los procedimientos administrativos ordinarios para declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de un acto administrativo, según el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

En esa labor **actúa como Órgano Director del Procedimiento**, así nombrado por Corte Plena, ante lo cual debe llevar a cabo todas las etapas del debido proceso, siendo que desde el momento en que la Corte Plena ordena instaurar el procedimiento, este debe ser tramitado de manera inmediata en observancia a los plazos establecidos en la Ley; para lo cual, asume su instrucción, desde la investigación preliminar con la correspondiente solicitud de prueba documental a diferentes instancias del Poder Judicial, la redacción de las resoluciones de auto de inicio, autos, resoluciones interlocutorias, notificaciones, diligencias de trámite y la redacción de la propuesta de resolución final del procedimiento, la comunicación a Corte Plena y la eventual comunicación del acuerdo del Órgano Decisor (Corte Plena) a la Procuraduría General de la República.

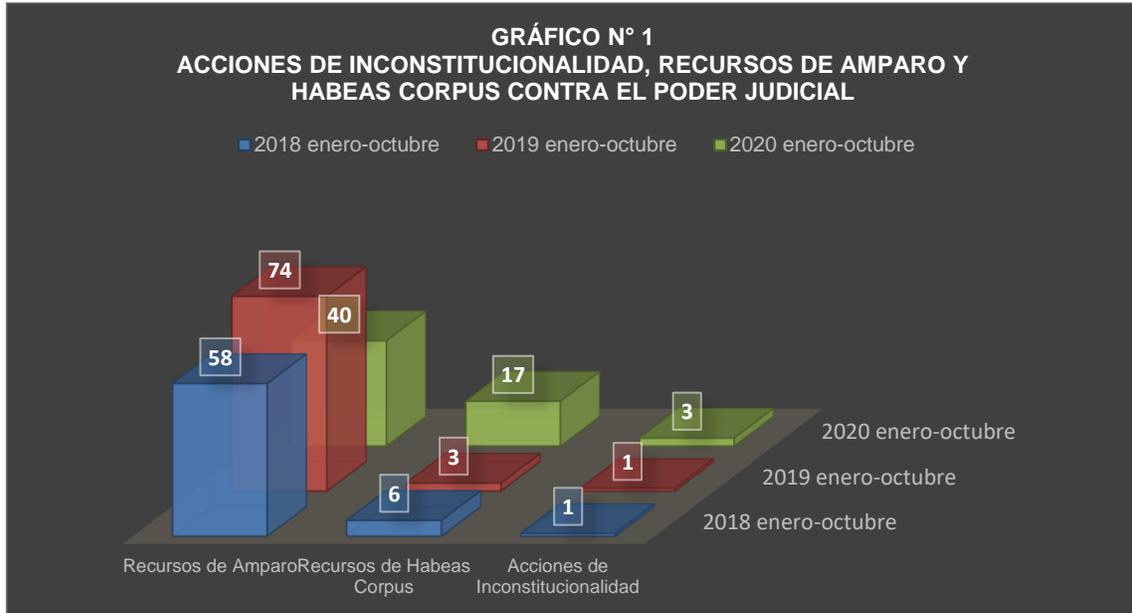
Entre el 2018 y 2019 concluyeron 5 procedimientos de nulidad

Del 2019 a octubre de 2020 hay 3 procedimientos activos donde uno de ellos involucra 122 personas y otro 1300 personas.

### d) Acciones de Inconstitucionalidad, Recursos de Amparo y Habeas Corpus contra el Poder Judicial

Entre los procesos que atiende la Dirección Jurídica, destacamos los que se presentan ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con motivo de los actos que se presumen violatorios a los derechos fundamentales de las personas recurrentes y que están relacionados con las funciones que realiza el Poder Judicial, en cuanto a la toma de decisiones y el dictado de los actos administrativos por parte de los órganos superiores, sea: Consejo Superior y Corte Plena; o de otras oficinas administrativas como por ejemplo la Dirección de Gestión Humana y la Dirección Ejecutiva.

Durante los primeros diez meses de este año, esta unidad asesora atendido un total de **40** Recursos de Amparo, **3** Acciones de Inconstitucionalidad y **17** Recursos de Habeas Corpus.



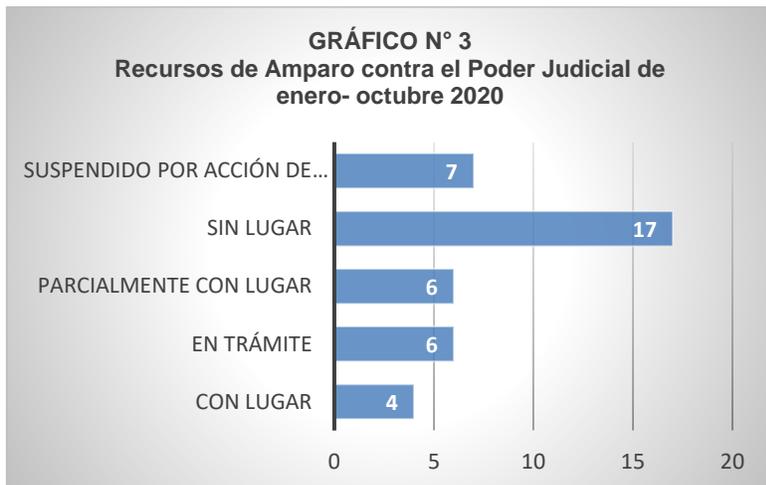
Fuente: Dirección Jurídica

Con motivo de la pandemia que enfrenta el país por el COVID-19 se pueden observar un **incremento en los Recursos de Habeas Corpus**, presentados contra el Poder Judicial, donde los alegatos de las personas recurrentes van desde el traslado de las personas privadas de libertad, la permanencia en las celdas del OIJ, suspensiones de audiencias, cancelación de señalamientos, labores presenciales y medidas sanitarias tomadas por los órganos superiores del Poder Judicial.

En lo que respecta a las decisiones administrativas tomadas por los órganos superiores con respecto a la emergencia de salud, es importante destacar que los recursos han sido declarados sin lugar, avalando por parte de la Sala Constitucional las medidas, protocolos y lineamientos tomados para resguardar la vida y la salud de las personas servidoras judiciales y usuarias.

De los 17 recursos de habeas corpus presentados la gran mayoría (59%) fueron declarados entre con lugar, con lugar solo para efectos indemnizatorio o parcialmente con lugar; ello conforme los datos registrados al momento del estudio, siendo que un 17% de estos recursos se encontraban todavía en trámite.





Fuente: Dirección Jurídica

Al momento del estudio, se tenía que el 43% (17) de los recursos de amparo presentados contra el Poder Judicial (40) fueron declarados sin lugar.

#### e) Apersonamientos y Amparos de Legalidad

Conforme lo establece el artículo 60, inciso 1, corresponde al Presidente de la Corte Suprema de Justicia ejercer la representación y atender las audiencias conferidas por las autoridades judiciales; en ese sentido la Dirección en su función asesora atendió de enero a octubre de 2020 un total de 4 apersonamientos y 5 amparos de legalidad, cantidad mayor a lo atendido durante el 2019 (5 apersonamientos y 1 Amparo de Legalidad).

#### f) Informes para atención de los procesos jurisdiccionales laborales contra el Poder Judicial relacionados con fueron especiales

Con la Reforma Procesal Laboral, se implementó un nuevo procedimiento en el Código de Trabajo denominado “*Protección en fueros especiales y tutela del debido proceso*”, a partir del artículo 540 del citado cuerpo legal. En virtud de ello, el artículo 543 le otorga a la persona juzgadora la posibilidad de solicitar un informe detallado a la institución acerca de los hechos que motivan la acción, que deberá rendirse bajo juramento dentro de los cinco días siguientes a la notificación, acompañado de la prueba que sean de interés. Ese informe lo suscribe el Presidente o la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, quien ejerce la representación legal de conformidad con el artículo 60, inciso 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **correspondiendo a la Dirección Jurídica el preparar los informes y recopilar las pruebas que se deben aportar.**

De esa manera, resulta importante para la obtención de una sentencia favorable, que el informe se rinda de forma adecuada ejerciendo la mejor defensa respecto a los hechos denunciados y así pueda complementarse con la defensa que realiza la representación estatal en esos procesos laborales. Es importante considerar que al ser un procedimiento que surge con motivo de la reforma al Código de Trabajo, se ha visto un incremento en los años recientes, con posibilidad de continuar aumentando, dado que las personas van adquiriendo el conocimiento sobre este proceso expedito y pueden optar, por prontitud, plantear sus demandas en esta vía.

En lo que llevamos de este año se han atendido un total de 6 procesos jurisdiccionales laborales, que se detallan de la siguiente manera:

Número de expediente	Despacho
20-000001-1178-LA-0	Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José
20-000362-1178-LA-4	Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José
20-000476-0166-LA-0	Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José
20-000246-0942-LA-7	Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, sede Liberia.
20-001062-0166-LA-9	Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José.
20-000697-1550-LA-1	Tribunal de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José

#### g) Definición de competencia de un Tribunal ante impedimentos (inhibitorias, excusas o recusaciones) de las y los jueces

A la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia le corresponde definir la forma en que se suplirán las Juezas y los Jueces de la República, a tenor de lo que establecen los artículos 29 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

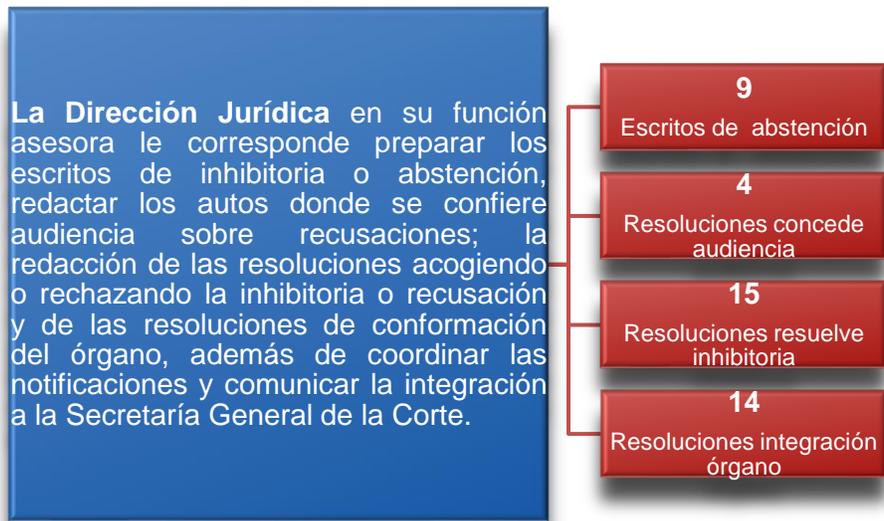
**La Dirección Jurídica** en su función asesora realiza el análisis respectivo para definir la competencia y prepara la propuesta de resolución.

De enero a octubre de 2020 se han recibido un total de **36 solicitudes por parte de Juzgados y Tribunales** que no cuentan con suplentes para que atiendan los procesos ante los impedimentos de las personas juzgadoras.

Estas solicitudes han venido en aumento a partir de la separación de los Tribunales de la Zona Sur (Osa, Golfito y Corredores), siendo el Tribunal Penal de Osa el que remite más asuntos de esta índole.

#### h) Tramite de Inhibitorias de personas integrantes y suplentes del Consejo Superior del Poder Judicial

De conformidad con el inciso 17 del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial al Presidente de la Corte Suprema de Justicia le corresponde resolver las recusaciones e inhibitorias de las personas integrantes propietarias y suplentes del Consejo Superior del Poder Judicial.



### i) Consultas legislativas de proyectos de ley

Como parte de la asesoría legal que brinda esta Dirección Jurídica a la Presidencia de la Corte, se analizan los diferentes proyectos de ley que remiten en consulta la Asamblea Legislativa, esto con el fin de determinar de manera general si dichos proyectos inciden en la organización o funcionamiento del Poder Judicial, para los efectos de lo establecido en los artículos 167 de la Constitución Política y 59 inciso 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en caso de ser afirmativo, el proyecto es turnado a un magistrado o magistrada de la Corte para su respectivo estudio y presentación de informe a la Corte Suprema de Justicia, el cual una vez conocido se da respuesta a la Asamblea Legislativa sobre la consulta.

Se analizaron durante los primeros diez meses de este año **109** proyectos de ley, de los cuales el 32% se estimó que sí incidían en la organización y funcionamiento del Poder Judicial.



Fuente: Dirección Jurídica

### 1.3 Acompañamiento jurídico en comisiones o equipos de trabajo a nivel institucional

Como parte de la función asesora, durante los primeros diez meses del 2020 la Dirección Jurídica ha participado en 16 comisiones u equipos de trabajo; a saber:

- **Comisión de teletrabajo**
- **Comisión de la Jurisdicción Agraria y Ambiental**
- **Comisión de Evaluación del Desempeño**
- **Comisión de seguimiento al plan de trabajo presentado a la Contraloría General de la República, referente a la Ley 9635**
- **Comisión de virtualización de servicios del Poder Judicial en materia Civil.**
- **Equipo de trabajo sobre Proyecto de Ley Marco de Empleo Público**
- **Programa Hacia Cero Papel**
- **Comisión de Ética y Valores**
- **Comisión Régimen Disciplinario**
- **Comisión de Emergencias**
- **Consejo Consultivo**
- **Comisión Reforma Integral al Reglamento General de Comisiones**
- **Comité Planeación Estratégica**
- **Comisión del traspaso del Fondo de Jubilaciones y Pensiones**
- **Enlace de cooperación y convenios en conjunto con la Oficina de Cooperación y Relacionales Internacionales**
- **Comisión de Gestión de residuos**

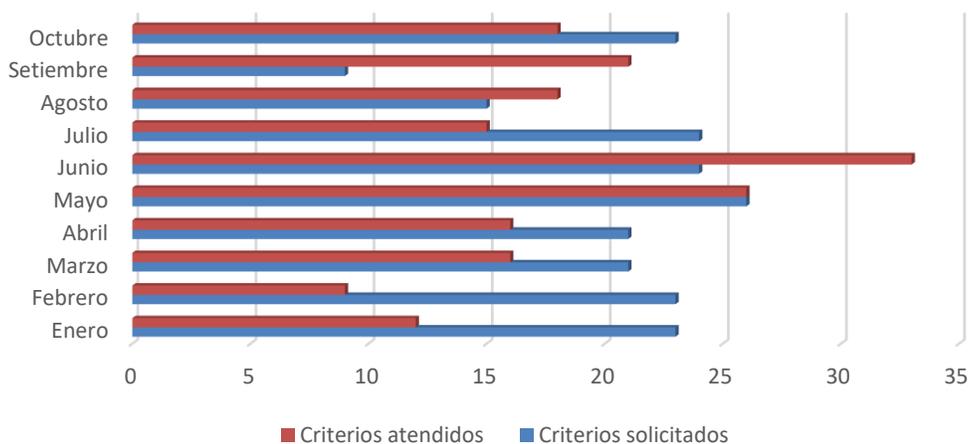
### 1.4 Criterios jurídicos y reglamentos atendidos

Es importante recordar que la labor que realiza esa unidad asesora en materia de criterios jurídicos es principalmente de orientación a las instancias superiores en los alcances legales del ejercicio administrativo, y no sustituir de ninguna manera sus competencias y responsabilidades en el ejercicio de su decisión. De manera que los criterios emitidos por esta Dirección no son de carácter vinculante para quienes en definitiva deben tomar una decisión.

Durante los primeros diez meses del 2020 la Dirección Jurídica recibió un total de 195 solicitudes de criterio y 14 proyectos de reglamento (209 solicitudes en total), lo que significó un ingreso general de aproximadamente 21 asuntos en promedio mensual. En cuanto a la cantidad de casos atendidos o terminados, estos rondan en unos 19 asuntos en promedio mensual; cabe

indicar que la duración en la atención de los criterios como la labor que se realiza en el tema de los proyectos de reglamento dependerá de su nivel de complejidad; si bien se tratan de abordar en el menor tiempo posible, algunos requieren la participación de otras oficinas y/o mayor grado de investigación.

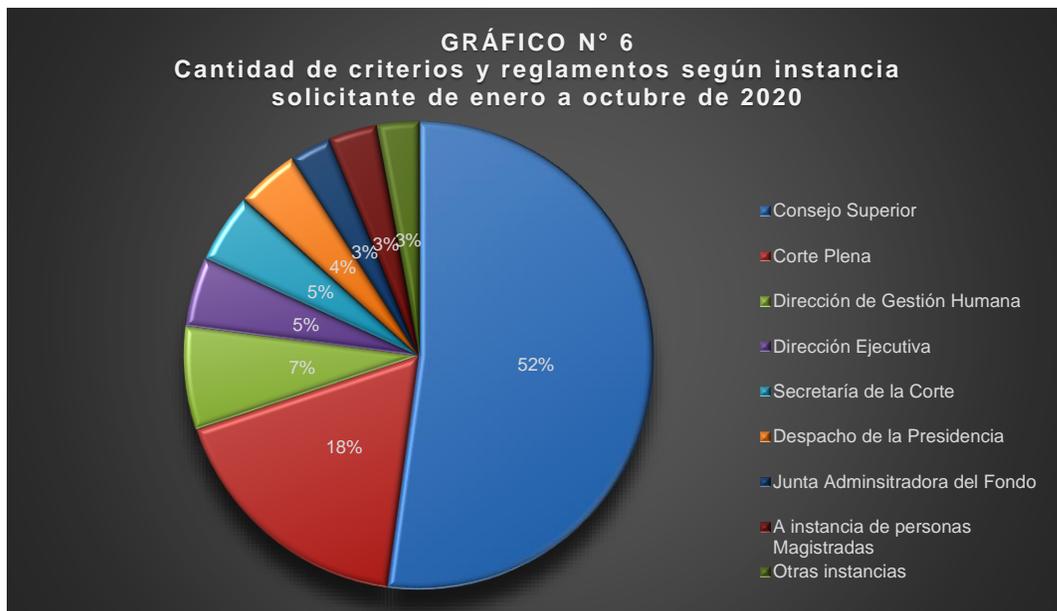
**GRÁFICO N° 5**  
**Cantidad de criterios y reglamentos solicitados y atendidos en la Dirección Jurídica de enero a octubre de 2020**



Fuente: Dirección Jurídica

De las 209 solicitudes de criterio y reglamentos, más de la mitad fueron requeridas por el Consejo Superior (109), seguido por la Corte Plena pero en una menor proporción (37 asuntos), el resto de las instancias solicitantes oscilaron entre 1 a 15 asuntos.

**GRÁFICO N° 6**  
**Cantidad de criterios y reglamentos según instancia solicitante de enero a octubre de 2020**



Fuente: Dirección Jurídica

Algunos de los criterios emitidos y proyectos de reglamento trabajados durante el período en estudio son:

Proyecto de "Reforma al Reglamento de actuación de la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales en el Poder Judicial".

Proyecto de Reglamento Autónomo de la Oficina de Atención y Protección a víctimas y testigos del Delito

Análisis sobre la objeción de conciencia y la atención de las personas usuarias, relacionada con el tema de las personas LGTBI

Protección de datos relacionados con los antecedentes penales.

Consecuencias de la no aprobación del período de prueba.

Acceso a expedientes judiciales

Derecho de acceso a la información de interés público.

Ayudas económicas para personas de escasos recursos sometidas al cumplimiento de una medida alterna por orden judicial.

Protección laboral de la mujer durante el período de lactancia.

## 1.5 Contratación Administrativa

### a) Etapa de procedimiento licitatorio

Esta Dirección tiene a cargo el revisar y emitir criterios legales en materia de Contratación Administrativa, específicamente con dictámenes de legalidad durante el trámite de los procedimientos de Contrataciones Directas, Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas, que se tramitan en la institución de conformidad con la planificación y el presupuesto asignado y que tienen como finalidad que el Poder Judicial obtenga la satisfacción del interés público en la compra, adquisición de servicios y construcción de obra pública, entre otros.

La intervención legal es indispensable en estos procedimientos y se presenta desde el inicio hasta el final de cada procedimiento, constituye la base jurídica de los actos de adjudicación que aprueba el Consejo Superior. Se interviene en cada uno de estos procedimientos, alrededor de siete ocasiones, según lo requerido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como el Reglamento de Refrendo para las contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República.

El siguiente cuadro muestra los datos comparativos de la cantidad de gestiones y montos aprobados durante esta etapa en donde interviene la Dirección Jurídica:

**CUADRO N° 2**

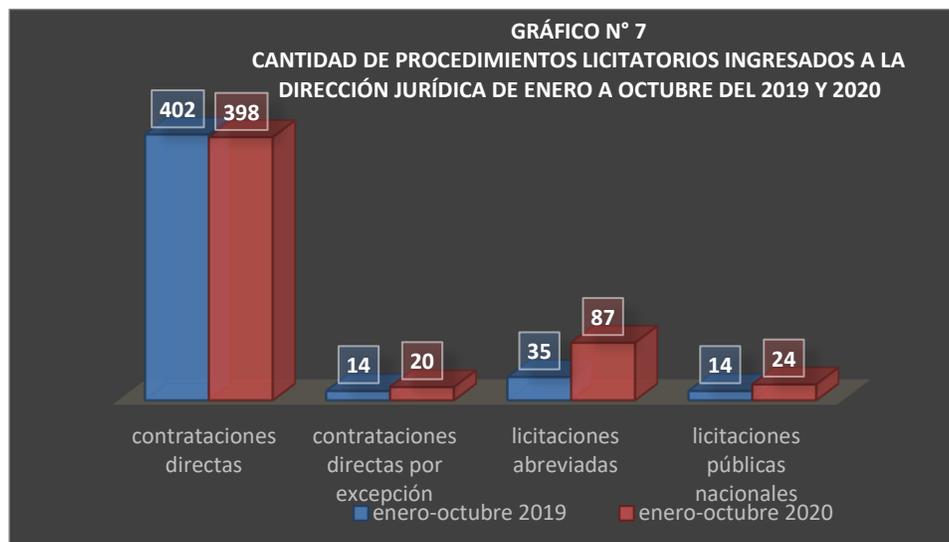
**Datos comparativos de la cantidad de gestiones y montos aprobados en la etapa de procedimiento licitatorio en la Dirección Jurídica del Poder Judicial durante el 2019 y enero a octubre de 2020**

Asunto	AÑO	
	2019	2020 Enero-octubre
<b>Procedimientos licitatorios:</b>	<b>533</b>	<b>529</b>
Contrataciones Directas	437	398
Contrataciones Directas por excepción	20	20
Licitaciones Abreviadas	50	87
Licitaciones Públicas Nacionales	26	24
<b>Intervenciones en las distintas fases del procedimiento:</b>		
Consultas de contratación	819	1032
Gestiones derivadas de las consultas	1278	2485
<b>Montos de aprobaciones de legalidad de contratos y pedidos emitidos por la Dirección Jurídica (1)</b>	<b>11.499.237.813,79</b>	<b>13.165.935.458,90</b>

Fuente: Sistema Siga PJ y Departamento de Proveduría del Poder Judicial

- 1) Montos no incluye adendas, contrataciones según demanda de cuantía inestimable, tampoco lo aprobado y refrendado por la Contraloría General de la República en licitaciones públicas que superen el límite de refrendo fijado actualmente en ¢1.029.000.000 para obra pública y en ¢663.000.00 para las contrataciones restantes, trámites en los cuales también se tiene aprobación previa por parte de la Dirección Jurídica.

En cuanto a los procedimientos licitatorios se tiene que, de enero a octubre de 2020, se iniciaron un total de 529 procedimientos, si se compara dicho dato con el obtenido durante ese mismo periodo del 2019 (enero-octubre) se determina un incremento de un 12% (64 asuntos); aumento que se refleja principalmente en las licitaciones abreviadas, licitaciones públicas nacionales y las contrataciones directas por excepción, tal como se observa en el siguiente gráfico.

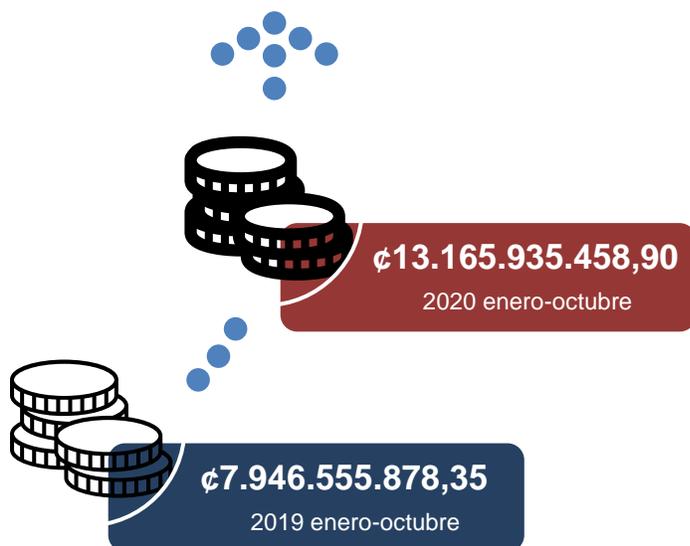
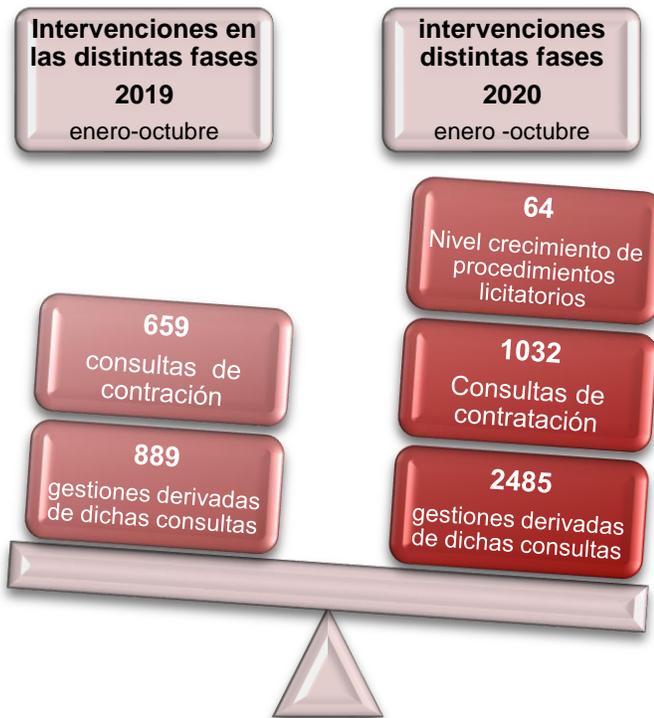


**Más de las tres cuartas partes de los procedimientos licitatorios corresponden a contrataciones directas.**

Fuente: Dirección Jurídica

**De estos procedimientos licitatorios, la Dirección Jurídica interviene en las siguientes fases del procedimiento:**

- Prepara los criterios sobre la legalidad de los pliegos de condiciones o carteles.
- Emite las respectivas resoluciones de inicio de procedimiento.
- Emite los criterios sobre: las revisiones de ofertas, las consultas legales que derivan de cada trámite específico.
- Contesta los recursos de objeción al cartel, y los recursos de revocatoria y apelación contra el acto de adjudicación.
- Da trámite completo de los contratos y adendas, de la aprobación de legalidad de estos documentos contractuales en objetos de ejecución continuada y de los pedidos en las demás contrataciones de entrega inmediata.
- Revisa y aprueba los Registros de Proveedores y la revisión de legalidad de los acuerdos de confidencialidad que derivan de algunas contrataciones.



**El monto de las aprobaciones de legalidad de contratos y pedidos emitidos por la Dirección Jurídica durante los primeros diez meses 2020 se incrementó en un 66%** (¢5.219.379.580.55) comparado con el monto obtenido durante ese mismo periodo en el 2019, igualmente fue superior al logrado durante todo el año pasado y que fue de ¢11.499.237.813,79

**De las 1032 consultas atendidas en contratación, algunos criterios legales de relevancia que se emitieron son:**

- Estudio de alternativas legales para contratar y dar continuidad a diversos servicios de comunicación indispensables para el Poder Judicial (telefonía, líneas celulares, enlaces en fibra y dedicados).
- Estudio del contrato propuesto para la implementación en el Poder Judicial de la plataforma de Contratación Administrativa de SICOP (Sistema Integrado de Compras Públicas).
- Definición de alternativas legales para dar continuidad al arrendamiento de computadoras mientras se sustituye el equipo y así garantizar el funcionamiento de distintos despachos y oficinas judiciales.
- Revisión legal del adendum No.8 del “Contrato de Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015”.
- Análisis de alternativas legales para adquirir un edificio para albergar oficinas judiciales en Garabito (oficinas del Organismo de Investigación Judicial, Unidad Médico Legal, Juzgado Contravencional, Juzgado Penal, Fiscalía y Defensa Pública).
- Estudio legal de la alternativa de Cooperación Técnica de Recuperación Contingente y posterior Empréstito Soberano para la “Consultoría y Construcción de un Complejo Judicial para el Poder Judicial en Buenos Aires de Puntarenas”.
- Se promovió la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible, referido a políticas ambientales sostenibles, como lo son las compras y contrataciones públicas verdes. Esto, con la insistente tarea de señalar en los procedimientos de contratación, mediante los pliegos de condiciones, la necesidad de observar y cumplir con toda la normativa de carácter ambiental, que resultara aplicable para dado objeto contractual procurado. Objetivo de momento no cuantificable y que se iniciará su conteo el próximo año.

## b) Etapa de ejecución contractual

En el proceso de ejecución contractual, regulado en la Ley y el Reglamento de la Contratación Administrativa, se da seguimiento al cumplimiento de los contratistas con la Administración en las diversas ejecuciones de los contratos que suscriben con el Poder Judicial. Ante el incumplimiento de los contratistas se generan responsabilidades de índole administrativo, así como pecuniario.

### Sanciones Administrativas enero-octubre 2020

- Se emitieron **49 resoluciones** sancionatorias contra contratistas
- Se atendieron **22 recursos** de revocatoria y apelación en estos procedimientos

### Sanciones Pecuniarias enero-octubre 2020

Incluye cobro de multas, cláusulas penales, daños y perjuicios a los contratistas incumplientes

- Se tramitaron **16 procedimientos** en esta etapa final, con la ejecución **de 148 diligencias derivadas**.
- Se cobró la suma de **¢6.226.440,75**

## 1.6 Convenios Interinstitucionales e Internacionales

Se tiene a cargo el análisis jurídico de los convenios interinstitucionales e internacionales que suscribe el Poder Judicial con otras instituciones estatales, con universidades y otros, tanto

a nivel nacional como internacional. La temática desarrollada en estos convenios es variada y sólo **entre los meses de enero a octubre del año 2020, se asesoró** al Consejo Superior y a la Presidencia de la Corte **con 26 criterios legales** previos a su aprobación y suscripción.

De los convenios revisados por esta Dirección Jurídica durante este período y períodos anteriores dado el extenso trámite que estos conllevan, **se logró la aprobación y suscripción** por parte de los órganos superiores **en 17**, considerados todos de interés institucional, siendo alguno de ellos:

<p>Convenio marco entre el Poder Judicial y el Centro Educativo FUNDISAP S. A. (Universidad Veritas- Escuela de Medicina Veterinaria San Francisco de Asís), para labores conjuntas en cumplimiento de la normativa de salud animal</p>	<p>Convenio de Cooperación entre el Poder Judicial y la Municipalidad de Talamanca, para implementar en la zona el Programa de facilitadores Judiciales, "Luis Paulino Mora Mora"</p>	<p>"Convenio específico de cooperación interinstitucional, para préstamo de recursos, suscrito entre el Poder Judicial y la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial".</p>
<p>"Convenio marco de cooperación Académica, entre el Poder Judicial de la República de Costa Rica y la Universidad de Oklahoma de los Estados Unidos". Para generar iniciativas conjuntas para la promoción y defensa de los pueblos indígenas</p>	<p>"Convenio de cooperación interinstitucional, entre el Instituto Costarricense de Electricidad y el Poder Judicial". Para el acceso con beneficio a los diversos planes que brinda ICE.Kólbi en "OFERTA PARA TELETRABAJADOR" en pro de las personas servidoras judiciales en teletrabajo</p>	<p>"Convenio específico de cooperación, entre el Poder Judicial y el Centro de Identificación Humana de Texas, Gordon Thomas Honeywell". Para fortalecer tanto el archivo humanitario como el penal de la base de datos de ADN.</p>

## 1.7 Inscripción de las propiedades, marcas y derechos de autor

Además de las 30 inscripciones marcas, derechos inscritos y sus respectivas renovaciones, solicitadas por diferentes oficinas del Poder Judicial, para este 2020 se inscribieron dos más

-  La Diosa Themis
-  Escudo oficial del OIJ
-  Mascota del OIJ "Rock"
-  Poder Judicial ¿Y si fuera USTED?
-  GICA Justicia

## 1.8 Procedimientos de Cobro

El trámite de este procedimiento tiene como objetivo principal la recuperación pecuniaria por el menoscabo sufrido ante la pérdida, daño o extravío de bienes institucionales, así como la recuperación de sumas giradas en demasía a personas servidoras y exservidoras judiciales por diferentes conceptos; además de la determinación de responsabilidad civil interna ante actuaciones irregulares de servidores judiciales y la tramitación de reclamos económicos presentados ante la institución por extravío de evidencias, consecuencias patrimoniales de allanamientos y otros daños sufridos por terceros ante actuaciones de personas servidoras judiciales o el accionar normal o anormal de la Administración.

Al finalizar octubre de este año, hay un total de 2953 expedientes en trámite, de los cuales un 74% corresponden a procedimientos de cobro seguidos por daños a vehículos propiedad de la Institución.

**CUADRO N° 3**  
**Datos comparativos de cantidad de causas activas en procedimientos de cobros que tramita la Dirección Jurídica durante los primeros 10 meses del 2019 y 2020**

Categoría	Total expedientes activos		Expedientes activos físicos correspondientes <u>Dirección Ejecutiva</u>		Expedientes activos <u>Dirección Jurídica</u>	
	2019 enero- octubre	2020 enero-octubre	2019 enero- octubre	2020 enero-octubre	2019 enero- octubre	2020 enero-octubre
<b>Vehículos</b>	<b>2189</b>	2186	309	174	1880	<b>2012</b>
<b>Reintegros</b>	<b>724</b>	767	97	57	627	<b>710</b>
<b>Total</b>	<b>2913</b>	<b>2953</b>	<b>406</b>	<b>231</b>	<b>2507</b>	<b>2722</b>

Fuente: Dirección Jurídica

Como se puede observar cada vez es menor la cantidad de expedientes físicos de procedimientos de cobro que estaban pendientes de trámite que correspondían a la antigua asesoría legal de la Dirección Ejecutiva, siendo que del 16 de octubre de 2015 al 31 de octubre de 2020 se han archivado un total de 1385 causas, quedando pendiente 231 expedientes físicos.



Fuente: Dirección Jurídica

Durante los diez primeros meses del 2020 la cantidad de apertura de causas cobratorias nuevas, así como, las gestiones y documentos que dichos asuntos generaron, se incrementó significativamente en comparación con los datos arrojados durante todo el 2018 y 2019.

A partir de setiembre de 2019 esta Dirección Jurídica lleva un registro separado de los procedimientos de cobro que realiza contra personas servidoras judiciales por acción de regreso por sentencias judiciales, las cuales son remitidas por el Consejo Superior para su respectivo trámite. Al respecto se tiene que durante el lapso analizado han ingresado aproximadamente tres asuntos en promedio mensual, para un total de 37 causas.



Conforme a los datos suministrados por el Macroproceso Financiero Contable de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial, los montos recuperados **entre los años 2015 a octubre 2020**, producto de gestiones de recuperación tramitadas por esta Dirección Jurídica, ascienden a un **total de ₡518.751.211,42**, siendo el año 2015 y 2019 donde los montos recuperados superaron los cien millones de colones.



Fuente: Departamento de Financiero Contable del Poder Judicial

**₪ 48.680.293,17**

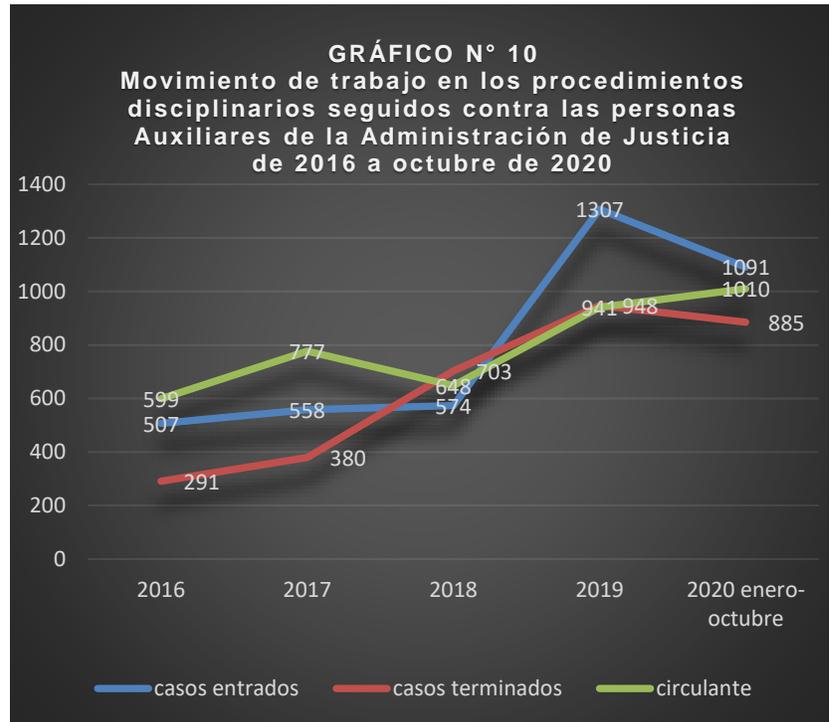
**Monto recuperado** de enero a octubre de 2020, de los cuales **₪19.998.185,98** corresponden a sumas recuperadas del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones** del Poder Judicial.

## 1.9 Causas disciplinarias seguidas contra las personas Auxiliares de la Administración de Justicia

Otra función de la Dirección Jurídica es la investigación, apertura, trámite de los procedimientos administrativos disciplinarios que se siguen a las personas que brindan sus servicios como Auxiliares de la Administración Justicia -Peritas y Peritos, Ejecutores y Ejecutoras, Traductores y Traductoras, Intérpretes y Curadores Procesales-, a causa de las faltas en el cumplimiento de su labor, según lo establece el *“Reglamento para Regular la Función de las y los Intérpretes, Traductores, Peritos y Ejecutores en el Poder Judicial”*.

Durante los primeros diez meses del 2020, la cantidad de quejas ingresadas contra las personas Auxiliares de la Administración de Justicia fue muy similar al volumen ingresado en el 2019, donde por mes entraron durante ambos períodos 109 casos en promedio mensual; valor que duplica la cantidad de asuntos que en promedio mensual ingresó entre el 2016 y 2018 que osciló entre los 42 a 49 casos nuevos por mes aproximadamente. Por su parte, año a año es mayor la cantidad de casos terminados; sin embargo, pese a dicho esfuerzo, ante el crecimiento significativo de los casos entrados, el circulante ha venido igualmente aumentando, aunque se logró una pequeña mejoría al finalizar octubre de 2020, al disminuir en 63 asuntos en comparación con el circulante que se tenía al concluir el 2019 (948 vs. 885); tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

De enero a octubre de 2020 se dio por **terminado 885 procedimientos disciplinarios seguidos** contra Auxiliares de la Administración de Justicia, lo que representa 89 asuntos en promedio mensual, volumen que es el más alto de los cinco años analizados siendo que del 2016 a 2019 el promedio mensual de casos terminados estuvo entre 24 y 79 asuntos.



Fuente: Dirección Jurídica

## 1.10 Coordinación y Apoyo a la Procuraduría

Se brinda apoyo legal a la Procuraduría General de la República, en los procesos jurisdicciones que atiende en representación del Poder Judicial; labor que se realiza mediante reuniones estratégicas para definir la mejor defensa en los procesos contra la institución o para concretar la forma de plantear las demandas cuando se pretenda realizar algún reclamo en la vía jurisdiccional. Esta labor involucra realizar un análisis detallado de cada caso, suministrar los elementos probatorios pertinentes, localizar personas que son ofrecidas como testigos y atender la etapa de ejecución revisando las sentencias condenatorias o en las que se concede algún beneficio para la institución.

De enero a octubre de 2020 se realizaron las siguientes acciones:

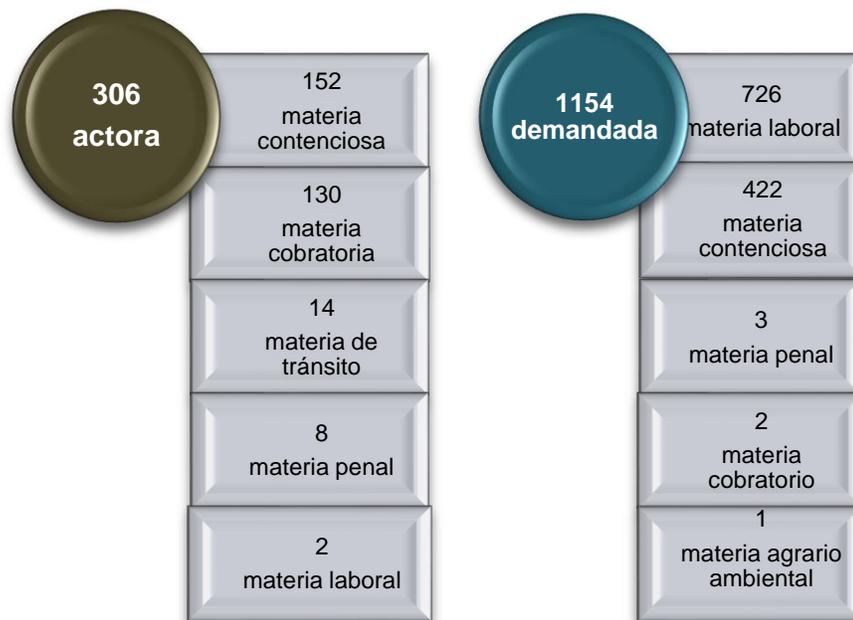
11 Reuniones estratégicas para la atención de procesos jurisdiccionales

Recibido 16 medidas cautelares

Se atendieron 273 requerimientos generales de la representación estatal.

Se remitieron 720 certificaciones solicitadas

En cuanto a los procesos jurisdiccionales en los que el Poder Judicial es parte, a la fecha hay un total de 306 expedientes donde figura como parte actora y 1154 como demandada; así, se detalla seguidamente dicha participación según materia:



### 1.11 Atención de procedimientos administrativos por denuncias o quejas administrativas interpuestas contra alguna oficina del Poder Judicial por otras instituciones.

Es competencia de la Dirección Jurídica la atención legal de las denuncias o quejas administrativas interpuestas por otras Instituciones como el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda, Caja Costarricense del Seguro Social, entre otros, ya sea para la atención de Órdenes Sanitarias, Autorizaciones para cese de nombramiento, Recuperación de Cuotas Obrero Patronales e Informes de Inspección, Cobro de sumas por conceptos tributarios y por supervisión al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, solicitudes de exoneración para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, etc.

#### a) Órdenes Sanitarias

Con motivo de la Pandemia que enfrenta nuestro país debido al COVID- 19, los asuntos que se atienden relacionados con las Órdenes Sanitarias han aumentado a partir del marzo del año en curso y se han tenido que tomar las medidas correspondientes para atender una serie de solicitudes y procesos que la administración remite y que son esenciales para que los despachos judiciales sigan funcionando, evitando la interrupción de los servicios que brinda el Poder Judicial y a la vez resguardar la salud de las personas usuarias y servidoras judiciales.

En ese sentido esta Dirección Jurídica atendió 42 órdenes sanitarias presentadas por el Ministerio de Salud que generaron la realización de unos 50 informes de cumplimiento o solicitudes de prórroga; igualmente unos 62 informes referentes a cumplimiento sobre desinfección profunda que fueron realizadas a los despachos u oficinas judiciales; además gestionó ante el Ministerio de Salud la apertura inmediata por la clausura de 13 de edificios u oficinas.

Como se logra apreciar en el siguiente gráfico, la cantidad de órdenes sanitarias recibidas por esta unidad asesora para su respectiva gestión se incrementó considerablemente en relación con el volumen atendido años atrás, situación que como se indicó obedece a la situación de emergencia que vive el país por motivo de la pandemia.



Fuente: Dirección Jurídica

### b) Procesos Administrativos por Informes de Inspección ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

En el presente año se atendió una denuncia presentada ante el Ministerio de Trabajo por personas servidoras del Organismo de Investigación Judicial, con motivo de la aplicación de los roles de trabajo denominado "4X2". Obteniendo un resultado positivo en la resolución del caso, luego de la impugnación presentada por esta Dirección Jurídica, que fue declarada con lugar absolviendo al Poder Judicial y ordenando el archivo del expediente.





### **c) Informes de Inspección CCSS**

En razón a los Informes de Inspección notificados por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) con motivo del trámite de las incapacidades de las personas servidoras judiciales, esta Dirección presentó 6 recursos de reconsideración y 5 de apelación contra dichos informes.

El balance del presente informe permite visualizar de manera resumida las acciones y proyectos realizados por esta Dirección Jurídica durante los primeros diez meses de 2020, que lejos de ver interrumpida su labor por motivo de la emergencia nacional provocada por el COVID-19 o bien reducida su carga de trabajo, por el contrario, conforme a los datos expuestos, se evidencia un incremento en la cantidad de consultas y gestiones remitidas en comparación con otros años; siendo todo un reto para esta unidad asesora, la cual asumió con compromiso y responsabilidad, pese a las limitaciones en su estructura de personal y que todavía no se le ha dado una solución formal para minimizar los graves riesgos que ello implica; el poder atenderlos con la oportunidad y calidad requerida.

Por lo que esta Dirección mantiene el compromiso de continuar trabajando por alcanzar la excelencia de nuestra gestión, a través del análisis de los procedimientos que se aplican en cada proceso, en reforzar su estructura de personal y el talento humano; además de establecer las estrategias y mecanismos necesarios que permitan redimensionar la función de esta Dirección, con el fin de fortalecer y atender con calidad la gestión institucional conforme a nuestras competencias; y en ese sentido se dará continuidad a la ejecución y mejora de varios proyectos; a saber:

#### **Boletín Jurídico:**

Continuar informando a la comunidad institucional los temas más relevantes que constan en La Gaceta y el Boletín Judicial; y reforzar el Boletín con algunos criterios importantes emitidos por esta Dirección.

#### **Recomendaciones Preventivas:**

Continuar realizando las reuniones generales de carácter preventivo y oficioso con las oficinas administrativas donde se determine un riesgo de carácter legal.

#### **Capacitación oficinas de apoyo a la gestión sustantiva**

Seguir realizando talleres de capacitación en el área de derecho administrativo al personal judicial de las diferentes oficinas de apoyo a la gestión sustantiva.

### **Manuales prácticos**

Emisión de manuales explicativos sobre temas de derecho administrativo para su aplicación por parte de servidores que emitan actos administrativos.

### **Revisión normativa**

Seguir trabajando en la revisión para su actualización o reforma de la normativa que regula el accionar de la Dirección Jurídica, como son el Reglamento de Peritos y el Reglamento de la Dirección Jurídica, ello ante la necesidad de contar con una normativa que modernice su estructura y funcionamiento, y se ajuste a las necesidades actuales y futuras de la Institución.

Se reitera que la implementación de estos proyectos dependerá del apoyo que se obtenga de instancias decisorias y del nivel superior para su ejecución, a efecto de que los mismos no incidan en la gestión ordinaria de la Dirección y formen parte de un proceso de mejora continua, desarrollado por las personas servidoras de esta unidad asesora.

**M.Sc. Argili Gómez Siu**  
Subdirectora Jurídica a.i.

**M.Sc. Rodrigo Alberto Campos Hidalgo**  
Director Jurídico a.i.